

# Dirección de Salud Municipal





APRUEBA ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS DE DOÑA OLIVA HERMOSILLA ANA MARIA, TÉCNICO EN ENFERMERÍA DE NIVEL SUPERIOR, CONVENIO DIR 2021 CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO ALCALDICIO (S) Nº

2595

CHILLAN VIEJO,

30 ABR 2021

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica des refundida con todos sus textos modificatorios

Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

### **CONSIDERANDO:**

La necesidad de aprobar anexo de Contrato a Honorarios de Doña **OLIVA HERMOSILLA ANA MARIA**, Técnico en Enfermería de Nivel Superior Convenio "Programa de Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (DIR) 2021" CESFAM Dra. Michelle Bachelet Jeria.

Ord. N° 27/10 de marzo de 2021, el cual solicita bono para prestadores de servicios a honorarios dependientes del Departamento de Salud con el V°B° del Sr. Alcalde, Sr. Felipe Aylwin Lagos.

Decreto Alcaldicio N° 3938 del 30 de diciembre de 2020, el cual aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.

Decreto Alcaldicio N°1811 de fecha 30.03.2021 el cual aprueba Contratos Honorarios de Doña **OLIVA HERMOSILLA ANA MARIA**, Técnico en Enfermería de Nivel Superior CESFAM Dra. Michelle Bachelet Jeria.

Decreto  $N^{\circ}678$  de fecha 02.02.2021, mediante el cual se aprueba Nombramiento por Reemplazo de la Sra. Alicia Contreras Vielma, Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

## DECRETO:

1.- APRUÉBASE el Anexo de Contrato a Honorarios suscrito con fecha 27 de abril de 2021, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y Doña OLIVA HERMOSILLA ANA MARIA, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, C. de Identidad N° como sigue:

En Chillán Viejo, a 27 de abril de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.266.500-7, Representada por su Alcalde, Don FELIPE AYLWIN LAGOS, casado, Cédula Nacional de Identidad Nº K, ambos domiciliados en la comuna de Chillán Viejo, calle Serrano Nº 300, en adelante la Municipalidad y, Doña OLIVA HERMOSILLA ANA MARIA, de profesión Técnico en Enfermería de Nivel Superior, Cédula Nacional de Identidad Nº estado civil soltera, de nacionalidad chilena, domiciliada han convenido el siguiente contrato a honorarios, que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO: Otros Beneficios:

El servicio se compromete a otorgar a la Trabajadora un bono por la cantidad de \$72.727 (setenta y dos mil setecientos veintisiete pesos) impuesto incluido, el que se pagará en el mes de abril 2021, contra emisión de boleta de honorarios electrónica y previo certificado emitido por la Jefa (R) del Departamento de Salud Municipal.



# Dirección de Salud Municipal





SEGUNDO: En lo demás se conserva lo establecido en el contrato original.

**TERCERO:** Para constancia de lo estipulado en el presente Anexo Contrato a honorarios, se firma de tres ejemplares igualmente idénticos, quedando estos en poder de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

2.- El correcto cumplimiento del presente anexo de contrato a honorarios estará a cargo del (la) Jefe (a) del Departamento de Salud Municipal o quien asuma sus responsabilidades para tales efectos.

3.- El gasto realizado debe cargarse a la cuenta Nº 215.21.03.002 denominada "HONORARIO ASIMILADO A GRADO", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FSC/HHH/OELAQVICEN

DISTRIBUCION: Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal.

2 8 A3R 2021





# **ANEXO CONTRATO A HONORARIOS**

Viejo, Persona jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.266.500-7, Representada por su Alcalde, Don FELIPE AYLWIN LAGOS, casado, Cédula Nacional de Identidad Nº K, ambos domiciliados en la comuna de Chillán Viejo, calle Serrano Nº 300, en adelante la Municipalidad y, Doña OLIVA HERMOSILLA ANA MARIA, de profesión Técnico en Enfermería de Nivel Superior, Cédula Nacional de Identidad Nº 1 (estado civil soltera, de pacionalidad chilena, domiciliada (estado consta de las cláusulas que a continuación se indican:
PRIMERO: Otros Beneficios:
El servicio se compromete a otorgar a la Trabajadora un bono por la cantidad de \$72.727 (setenta y dos mil setecientos veintisiete pesos) impuesto incluido, el que se pagará en el mes de abril 2021, contra emisión de boleta de honorarios electrónica y previo certificado emitido por la Jefa (R) del Departamento de Salud Municipal.
SEGUNDO: En lo demás se conserva lo establecido en el contrato original.
<b>TERCERO:</b> Para constancia de lo estipulado en el presente Anexo Contrato a honorarios, se firma de tres ejemplares igualmente idénticos, quedando estos en poder de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.
En señal de aprobación para constancia firman:
OLIVA HERMOSILLA ANA MARIA RUT N°  HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE  FAL/FSC/HHH/OEB/ACV/csn